Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fecha: 16/setiembre/2020

Ref.: Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2020, para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI", con ID N° 385.318

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";... ***las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:***

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la

Ana Leticia Segovia Marsa
Encargada Interina de la U.O.C.

metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Esta **Unidad Operativa de Contratación** en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/2020, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia se ha realizado contemplando: ..***el punto 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas... y 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico..***

			ID 369.624	ID 373.301	SANTA CLARA S.A.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**promedio**	**PRECIO REF.**
1	Seguro medico	Unidad	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

Los precios de referencia que se utilizan son el promedio de cada uno de los presupuestos obtenidos, asimismo, el presente proceso utiliza los principios de base de toda contratación pública que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad).-

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la DNCP, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

LIC. ANA SEGOVIA
DIRECTORA INTERINA DE LA UOC
DINAPI

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRECIOS REFERENCIALES

CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI

ID N° 385.318

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS

MONTO MINIMO: Gs. 830.000.000
MONTO MAXIMO: Gs. 1.660.000.000

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131602-001	Seguro medico	UNIDAD	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
							1.000.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
U.O.C.
Dirección Operativa de Contrataciones

Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

			ID 369.624	ID 373.301	SANTA CLARA S.A.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**promedio**	**PRECIO REF.**
1	Seguro medico	Unidad	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
U.O.C.
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

CONTRATO N° 19

Entre la **Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI)**, domiciliada en España 323 casi E.E.U.U., República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional ABG. JOEL TALAVERA, con Cédula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, domiciliada en Gral. Bernardo O'Higgins N° 631 e/ Sucre y Lillo, Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. HELEN HARRISON PALEARI, con Cédula de Identidad N° 1.045.195, y la Lic. MARÍA MAGDALENA VELÁZQUEZ DE QUINTANA, con Cédula de Identidad N° 1.046.434, en carácter de Presidente y Apoderada, respectivamente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.624.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/19, convocado por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN DINAPI/RP/N° 376/19.

Lic. María Magdalena Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidente
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro.	Código	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	84131602-001	Seguro medico	Unidad	1	UNIDAD	1.000.000
					Precio total:	1.000.000

*Monto mínimo	741.000.000 Gs.
*Monto máximo	1.482.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes setecientos cuarenta y un millones (G. 741.000.000) y el monto máximo es de guaraníes mil cuatrocientos ochenta y dos millones. - (G. 1.482.000.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato. Es decir desde el 04/11/2019 al 03/11/2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	Unidad de medida	LUGAR DE PRESTACIÓN	PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
1	SERVICIO MEDICO	1	unidad	La prestación de los servicios de seguro médico sanatorial, se realizarán conforme a las solicitudes de los beneficiarios y sus adherentes pertenecientes a la contratante, de acuerdo a los medios establecidos para la solicitud de los mismos, sea por vía web, vía fax, vía mail, o en forma personalizada a través de atención al cliente. En casos excepcionales solicitar el servicio fuera del horario establecido.	Cobertura inmediata en todos los servicios a la firma del contrato por un plazo de 12 (doce) meses

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 4 mes de noviembre y año 2019.

Lic. Ma. Magdalena Velázquez de Quintana
Apoderada
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Lic. Helen Harrison Palear
Presidente
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Abg. Joel Talavera
Director Nacional
Dirección de la Propiedad Intelectual
Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 466.- /2020

SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, y el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución Nº 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo del 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ASISMED S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80016658-2, domiciliada en las calles Diego de Silva N° 1215 y Tte. Insaurralde – Brasilia 1182, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la señora **ZAIDA TERESA ROCHOLL QUEVEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.225.398 y por el señor **JULIO CESAR FERRARI YEGROS**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.465.767, en calidad de **Apoderados**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR**;
f) La resolución de adjudicación N° 8 Acta 43 de fecha 2 de junio de 2020, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 373.301/20.**----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 14/2020, para el **"SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 8 Acta 43 de fecha 2 de junio de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario por beneficiario titular (IVA Incluido) G.	Precio Unitario por beneficiario titular (IVA Incluido) (1) G.	Precio Total Mínimo (IVA incluido) G.	Precio total Máximo (IVA incluido) G.
1	84131602-001	Seguro Médico Sanatorial para Empleados	Unidad	EVENTO	1.100	1.650	1.000.000	12.000.000	13.200.000.000	19.800.000.000

(1) Precio total por Empleado (grupo familiar) por 12 meses.

Monto Mínimo	**G. 13.200.000.000**
Monto Máximo	**G. 19.800.000.000**

PORCENTAJE DE DESCUENTO A SER OTORGADO POR LA ASEGURADORA:

Medicamentos, descuentos especiales a través de **Drugstore ASISMED**

CONTADO, EFECTIVO, CHEQUE, TARJETA DE DEBITO, de acuerdo a la siguiente escala:

- Medicamentos 100% nacionales: **35%** descuento.
- Medicamentos importados y/o medicamentos con principios activos importados: **20%** descuento.
- Otros (perfumería, cosméticos, regalos etc.) **20%** descuento.

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

TARJETA DE CRÉDITO, de acuerdo a la siguiente escala:

- Medicamentos 100% nacionales: **30%** descuento.
- Medicamentos importados y/o medicamentos con principios activos importados: **15%** descuento.
- Otros (perfumería, cosméticos, regalos etc.) **15%** descuento.

ÓPTICAS EN CONVENIO

ÓPTICA JOSE A. CARRON:

Anteojos graduados y de sol: **30%** descuento.
Lentes de contacto: **20%** descuento.
Lentes de contactos descartables y líquidos: **10%** descuento.

ÓPTICA SANTA LUCIA:

Anteojos graduados y de sol: **30%** descuento.

***Pago en efectivo**

(*) Estos descuentos no incluyen I.V.A

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 13.200.000.000**.- (guaraníes trece mil doscientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo asciende a la suma de **G. 19.800.000.000**.- (guaraníes diecinueve mil ochocientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 12 (doce) meses**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entregas

Descripción del Servicio	Lugar de Entrega	Vigencia del Servicio	Plazo de Entrega de los Servicios
Servicio Médico Sanatorial	Directamente a los beneficiarios	1 año a partir de la firma del Contrato	Desde la suscripción del contrato de forma Inmediata en todos los servicios

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **División de Servicio Social dependiente de la Gerencia de Área de Talento Humano.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrer
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC, no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

Lic. Zaida Rocholl Queved
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A

16. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

17. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

Este requerimiento NO APLICA al PROVEEDOR ASISMED S.A., en virtud del A.I. N° 155 de fecha 29 de mayo de 2020, dictado por la Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional, por el cual se resolvió Hacer lugar a la suspensión de los efectos del Art. 1° de la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1, 3, 4, 7, 13 Y 21" DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", dictada por la Contraloría General de la República, en relación al PROVEEDOR ASISMED S.A.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 08.- del mes de junio.- del año 2020.----------

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Zaida Teresa Rocholl Quevedo
Apoderada
ASISMED S.A.

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Julio César Ferrari Yegros
Apoderado
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

VIVAMOS MÁS
santaclara
medicina prepaga

Asunción, 16 de Setiembre de 2020

Señora
ANA SEGOVIA MARSA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)
Presente

Referencia: Estimación de Precios

Nos dirigimos a Usted, en nombre y representación de la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga**, para contestar nota referenciada.

Posterior al análisis realizado a las especificaciones técnicas recibidas, presentamos el siguiente presupuesto:

✓ La cantidad mínima de titulares es de 100 con sus grupos familiares.

N°	Código	Descripción	UM	Presentación	Cant.	Precio unitario. IVA incluido
1	84131602-001	Seguro medico	UNI	UNIDAD	1	1.000.000.-

Guaraníes: Un Millón.-

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Ana Segovia <asegovia@dinapi.gov.py>

solicitar cotización Seguro Medico

5 mensajes

Ana Segovia <asegovia@dinapi.gov.py> 10 de septiembre de 2020, 8:16
Para: info@santaclara.com.py, juridica@santaclara.com.py

Señores

OFERENTES

Presente

Me dirijo a ustedes, en el marco de la RESOLUCIÓN 411/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", a fin de solicitar una cotización de precios para el llamado de SERVICIO DE mantenimiento y reparaciones de LAS OFICINAS DE LA DINAPI.

Esta solicitud es realizada de modo a dar cumplimiento a la norma citada en el párrafo anterior, siendo de carácter REFERENCIAL, es decir, no implica compromiso alguno de Contratación de servicios con DINAPI

A los efectos de la cotización de precio, se deberá considerar la modalidad de venta a CRÉDITO a 60 (sesenta) días.

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.

Favor remitir presupuesto utilizando el formato adjunto CON MEMBRETE DE LA FIRMA

En el convencimiento de contar con su predisposición me despido muy cordialmente.

ATTE.

ANA SEGOVIA MARSA

Unidad Operativa de Contrataciones

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)

Avda. España Nº 323 c/ Estados Unidos

Telef.: +595 21 210-977 Int:319

seguro medico EETT.docx
67K

Alice Albo <alboa@santaclara.com.py> 10 de septiembre de 2020, 12:49
Para: Ana Segovia <asegovia@dinapi.gov.py>, info@santaclara.com.py, juridica@santaclara.com.py

Buenas tardes

Acuso recepción del correo.

Saludos

santaclara medicina prepaga

Alice Albo
Secretaria de Presidencia
(0994) 357-621
(021) 418-0084
alboa@santaclara.com.py
O'Higgins 631 entre Sucre y Lillio

[El texto citado está oculto]

---

info@santaclara.com.py <info@santaclara.com.py> 14 de septiembre de 2020, 12:58
Responder a: info@santaclara.com.py
Para: asegovia@dinapi.gov.py

FYI

-------- Mensaje reenviado --------
Asunto:[6W6T-FPUU-TEY4] solicitar cotización Seguro Medico
Fecha: Thu, 10 Sep 2020 08:17:36 -0400
De:asegovia@dinapi.gov.py
Responder a:tracking@santaclara.com.py
Para:respuesta@santaclara.com.py
[El texto citado está oculto]

---

seguro_medico_EETT.docx
67K

---

info@santaclara.com.py <info@santaclara.com.py> 14 de septiembre de 2020, 12:59
Responder a: info@santaclara.com.py
Para: asegovia@dinapi.gov.py

Buen día

El mismo fue remitido al departamento de licitaciones.

Saludos

[El texto citado está oculto]

Ana Segovia <asegovia@dinapi.gov.py> 14 de septiembre de 2020, 13:04
Para: info@santaclara.com.py

MUCHAS GRACIAS.
[El texto citado está oculto]